

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

## UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativo Local -- Huaura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### Resolución Directoral UGEL N° 09- H.002357

13 MAR. 2020

Visto los documentos con Registro de Expediente N° 01217491; Reg. Doc 02276879, con un total Ochenta y Cinco ( 85 ) Folios Útiles:

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Presupuesto, en el Sub Capítulo III; Artículos 8°, determina las Medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público, así mismo la Ley 28411 determina que la cobertura de plazas bajo cualquier modalidad contractual se autoriza con la opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el Capítulo III, Art. 40°, del D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, define la Educación Técnico Productiva como una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo. Contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, contribuir a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal. Está destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral y a alumnos de Educación Básica;

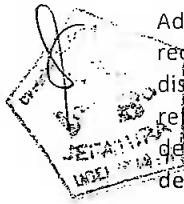
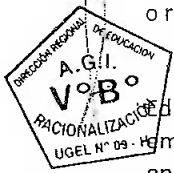
Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley General de Educación establece dentro de sus objetivos: **Desarrollar Competencia Laborales y capacidades emprendedoras para el trabajo dependiente e independiente, actualizar las competencias de trabajadores en actividad o desocupados, según las exigencias del mercado laboral;** es así que en el área de administración existe oferta educativa.

Que, la señora Directora de la UGEL.09-Huaura ha dispuesto la Conversión de Plaza de la Opción Ocupacional de Servicio Asistenciales a la Familia Ocupacional de Administración y Comercio que se encuentra en condición de Vacante por cuanto en el presente año por recomendación del MINEDU, no funciona esta especialidad; acción que la realiza en cumplimiento a lo dispuesto por la señora Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica Patricia del Pilar Urbano Bazalar, representado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ángel Gustavo Quispe Sánchez, en favor del administrado Lic. CELEDONIO ALEMÁN CRUZ, en cumplimiento a la RDR. N° 000969-2019-DRELP; que deja sin efecto legal la RDU. N° 01881-2019- de fecha 28 del mes de Febrero del año 2019.

Que, el Inciso 5.1, de la R.M. N° 0298-2007-ED, que son las Normas Complementarias para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de personal de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, establece que, este será utilizado como un mecanismo de planeamiento administrativo para determinar la necesidad racional de cargos en la institución, en este caso la plaza docente forma parte del CAP. del CETPRO Huacho y es necesaria para atender la necesidad de servicio;

Estando a lo Dispuesto por la Dirección de la UGEL N° 09- Huaura, por el señor Administrador de la UGEL.09-Huaura mediante Infome N° 15-2020-JAGA-UGEL.N° 09-HUAURA; Informe N° 030-2020-EAP-JAGA-UGEL.09-HUAURA;

De conformidad a lo expuesto en la Ley 28044; Ley General de Educación; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley 30057, Ley del Servicio Civil, Ley 27658 Ley de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de



Presupuesto; Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M.N° 130-2008-ED, Normas Complementarias para la Adecuación de la Organización y Funciones de los Centros de Educación Técnico Productivo-CETPRO, R.M.N° 0298-2007-ED, que son las Normas Complementarias para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de personal de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, R.V.M.N° 307-MINEDU Aprueban la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos" expedida el 03 del mes de Diciembre del año 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR LA ADECUACIÓN ESTRUCTURAL INTERNA,** de una plaza docente excedente vacante, de acuerdo a las siguientes características:

**1.1**

SITUACIÓN ANTERIOR		SITUACIÓN ACTUAL	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CETPRO HUACHO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CETPRO HUACHO
CÓDIGO DE LA PLAZA	611161313016	CÓDIGO MODULAR	611161313016
CONDICIÓN	Vacante	CONDICIÓN	Vacante
NIVEL EDUCATIVO	Técnico Productivo	NIVEL EDUCATIVO	Técnico Productivo
MODALIDAD	Adultos	MODALIDAD	Adultos
MOTIVO	Excedencia de Especialidad	MOTIVO	.
JORNADA LABORAL	30 Horas	JORNADA LABORAL	30 Horas
OPCIÓN OCUPACIONAL	SERVICIOS ASISTENCIALES	FAMILIA PROFESIONAL	ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO
VIGENCIA	A partir de la fecha de expedición de la presente resolución.	VIGENCIA	A partir de la fecha de expedición de la presente resolución.



**ARTÍCULO 2º RECOMENDAR,** a la Oficina de Recursos Humanos efectuar la atención del Administrado Lic. CELEDONIO ALEMAN CRUZ, de acuerdo a su competencia;

**ARTÍCULO 3º RECOMENDAR,** a la señora Directora del CETPRO Huacho, efectuar las acciones de coordinación con las instancias pertinentes para el normal desarrollo de las actividades del Área académica respectiva;

**ARTÍCULO 4º ENCARGAR,** a la Oficina de Trámite Documentario efectúe la transcripción de la presente Resolución a las instancias correspondientes, dentro del plazo que señala la Ley.

Regístrese y Comuníquese.



*Rocio Rodríguez*

Mg. ROCIO HAYDEE RODRIGUEZ LÓPEZ  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL N° 09-HUAURA

RHRL/DPSIII/UGEL.N°09-H  
REY/I-AGA  
JMCS/JAGI  
FGR/AL  
H-2020

